

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de La Huerta, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 22 de enero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **LA HUERTA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de La Huerta, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de La Huerta, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3145/2018, de fecha 12 de junio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 18 de junio de 2018, concluyendo precisamente el día 22 de junio del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

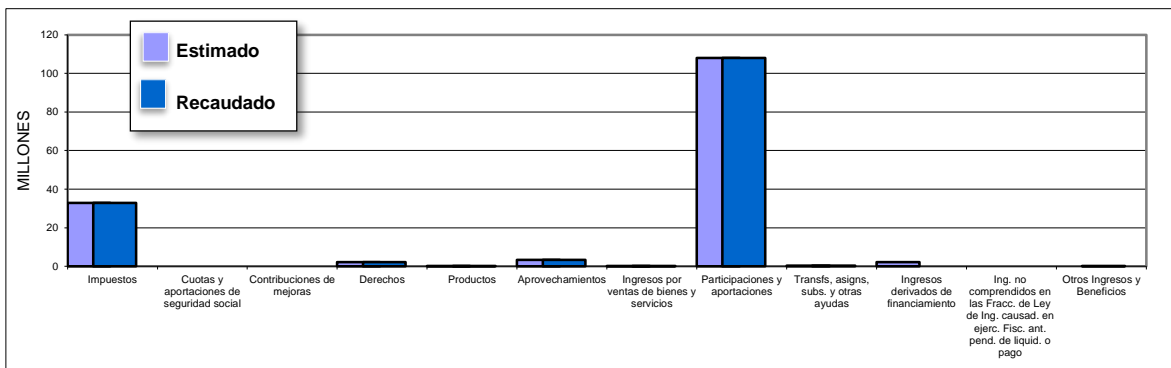
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	32,967,585	32,967,585	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,272,970	2,272,970	100%
5	Productos	49,615	49,615	100%
6	Aprovechamientos	3,392,267	3,403,591	100%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	214,750	214,750	100%
8	Participaciones y aportaciones	107,946,018	107,946,018	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	373,568	373,567	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	2,250,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	302,348	0%

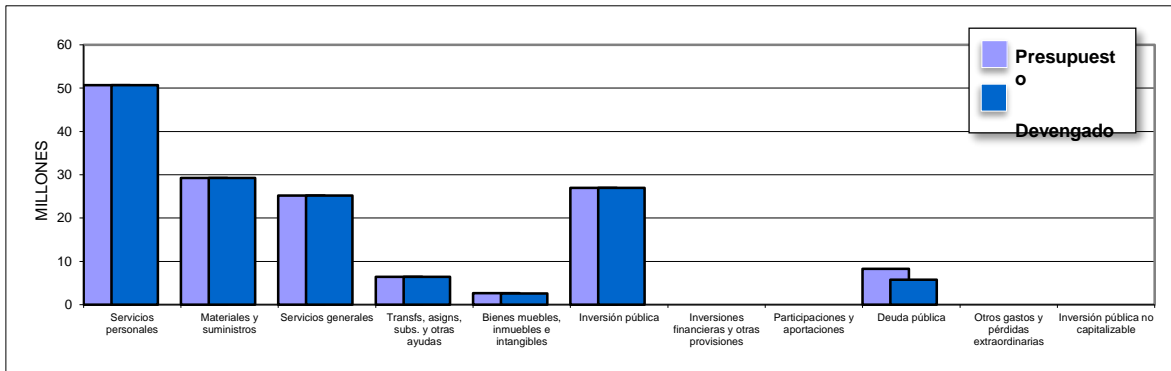
Total	149,466,773	147,530,444
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	50,697,594	50,697,594	100%
2000	Materiales y suministros	29,284,918	29,284,918	100%
3000	Servicios generales	25,195,782	25,197,782	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	6,413,058	6,413,058	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,649,394	2,559,394	97%
6000	Inversión pública	26,951,557	26,951,557	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,274,469	5,727,833	69%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	149,466,772	146,832,136
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 141 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-FOLIO No. 399.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo de gastos médicos a empleada del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de nombramiento, oficio con fecha 30 de julio de 2018 firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal, mediante el cual aclaran el otorgamiento de los servicios médicos, copia certificada de informe médico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 601 AL 787.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de deuda pública” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con

lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada del comprobante fiscal y finalmente copia certificada de reporte fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5125-2521.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de fertilizante para Campo Asturias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de Escritura Pública, copia certificada de aviso de transmisiones patrimoniales, copia certificada de Boleta Registral, que tiene como titular el Honorable Ayuntamiento Constitucional De La Huerta Jalisco, y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5125-2521.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de material para obra pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de Escritura Pública, copia certificada de aviso de transmisiones patrimoniales, copia certificada de Boleta Registral, que tiene como titular el Honorable Ayuntamiento Constitucional De La Huerta Jalisco, copia certificada del presupuesto del proyecto, copia certificada del reporte fotográfico del proyecto realizado, copia certificada de números generadores, croquis, memoria fotográfica del domo instalado y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en

la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- FOLIO No. 293. - MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para eventos deportivos de trabajadores de la educación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de convocatoria a todos los agremiados de la sección 47 del SNTE pertenecientes a la Secretaría de Organización X (Región Costa) a participar en los Juegos Deportivos Magisteriales 2017, copia certificada de oficio de Invitación/petición sin número de fecha 13 de febrero del 2017, firmado por la Secretaría de Organización X, asimismo copia certificada de Acta Circunstanciada del día 13 de marzo del 2017 y finalmente copia certificada de reporte fotográfico de la realización del evento en mención; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.6.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 1325. - MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de renta del taller municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5132-3211.- FOLIO No. VARIOS. - MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por la renta de los pozos de agua potable de las comunidades Rizo y Puerta del Cedro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza

el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente escrito aclaratorio signado por los arrendadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1231-5811.- FOLIO No. 1694.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pago de terreno para panteón municipal de la Concepción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de constancia expedida por el comisariado ejidal en el que certifican que el H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se reconoce como único poseedor del terreno en mención, asimismo copia certificada de promesa de derechos parcelarios, copia certificada de estimación de valor, realizada por el perito valuador profesional de fecha 27 de octubre de 2017, y finalmente copia certificada de dictamen de valores para transmisión patrimonial, elaborado de acuerdo a lo señalado en los artículos 12,13 y 75 de la Ley de Catastro del Estado de Jalisco y en conformidad al artículo 114 de la ley de hacienda municipal del estado de Jalisco, reporte fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411.- FOLIO No. 01.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “comprobación del gasto (Compra de vehículo)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de factura, copia certificada de recibo oficial del pago de refrendo de una camioneta Pick Up Nissan, así como copia certificada de tarjeta de circulación correspondiente al mismo vehículo; aunado a lo anterior copia certificada de avalúo de un vehículo Nissan Estaca T/M D/H modelo 2009, elaborado por perito valuador, y finalmente Copia certificada de reporte fotográfico del vehículo Pick Up Nissan; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411 FOLIO No. 666.- MES:

AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para programa carpintero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten el programa “Proyecto Integral para Carpinterías en Casimiro Castillo-La Huerta en el estado de Jalisco”. Mismo que integra ficha técnica del proyecto, planteamiento del proyecto, producto y mercado efectos esperados, origen y aplicación de los recursos, viabilidad integral, así como copia certificada de Convenio de adhesión de fecha 26 de junio del 2017, entre el Consejo Estatal de Promoción Económica y los municipios de Casimiro Castillo y La Huerta, Jalisco, mismo que en la cuarta clausula describe los requisitos que deberán presentar los beneficiarios para hacerse candidatos de los beneficios del programa antes mencionado y finalmente escrito aclaratorio signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, La huerta, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5132-3271.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de sistema” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada de la bitácora del servicio profesional que realizaron en el transcurso del periodo anual 2017, que contiene Impresiones de pantalla que demuestra el funcionamiento del sistema de gestión catastral contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 688.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de gastos del Festival Cultural Día de las Paseadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que

el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del convenio para la ejecución del fondo Jalisco de animación cultural, copia certificada de Programa cultural de las paseadoras 2017 y finalmente copia certificada de evidencia fotográfica del evento realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5112-1211.- FOLIO No. 1113.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de escrituración de un terreno otorgado al municipio en donación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de escritura pública, asimismo copia certificada de dictamen valor de un inmueble (predio baldío), de fecha 15 de noviembre de 2017, realizado por el perito valuador profesional, aunado a lo anterior copia certificada de Escritura de Donación, realizado por la notaria No. 6 Tonalá, Jalisco, y finalmente copia certificada de contrato de donación, pura y simple de cesión para destinos a favor del municipio de la Huerta, Jalisco. De fecha 24 de febrero de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5112-1211.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de proyecto para la Transversalidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de Programa para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación de Las Mujeres del Municipio de La Huerta, Jalisco 2017-2018, copia certificada de “Invitación a participar en el primer CURSO-TALLER DE SENSIBILIZACION EN MATERIA DE IGUALDAD Y GENERO, el próximo miércoles 26 de julio del presente, de 11 a 15 horas, en el salón 1, de la casa de la cultura de esta cabecera municipal”, así como copia certificada de Primer informe de avance físico financiero del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017” y finalmente copia certificada de Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas, así como

reporte fotográfico y copia certificada de Reporte de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5112-1211.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de proyecto para la Transversalidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de informe de resultados de curso de Sensibilización en Género Presupuestos Públicos con PEG, asimismo copia certificada de Reporte fotográfico de las actividades realizadas y finalmente copia certificada de anexo "Presupuestario con Indicadores de Género"; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de asesoría de abogados al municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de Informes mensuales de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: N/A.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN 2A ETAPA DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción 2A etapa de pavimento de adoquín en la calle Emiliano Zapata de la localidad de Emiliano Zapata"; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Peritaje, Presentando generador de la calle EMILIANO ZAPATA una superficie colocado de adoquín por 2,268.23 m² y calle LUIS DONALDO COLOSIO una superficie colocado de adoquín por 376.33 m² la cual se considera como ampliación de metas y no fueron consideradas en el levantamiento físico por la ASEJ por lo cual resulta un total de superficie en la colocación de adoquín por 2,644.56 m² de la obra Construcción 2 a etapa de pavimento de adoquín en la calle Emiliano Zapata de la localidad de Emiliano Zapata, debidamente signado, contiene croquis; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: N/A.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN, EN LA CALLE PERULA DE LA LOCALIDAD DE LA MANZANILLA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín, en la calle Perula de la localidad de La Manzanilla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Peritaje presentando generador de la calle PERULA una superficie colocado de adoquín por 2,034.89 m² y calle ITURBIDE una superficie colocado de adoquín por 512.66 m² la cual se considera como ampliación de metas y no fueron consideradas en el levantamiento físico por la ASEJ, por lo cual resulta un total de superficie en la colocación de adoquín por 2,547.56 m², de la obra Construcción de pavimento de adoquín, en la calle Perula de la localidad de la Manzanilla; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: N/A.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN LA CALLE VICENTE GUERRERO EN CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín en la calle Vicente Guerrero en cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de registro en el Padrón de Contratistas, copia certificada de la Validación Técnica Satisfactoria, validado por la jefatura de proyectos de obras públicas, oficio aclaratorio donde manifiestan que se suplieron las fianzas correspondientes con pagares, mismo que se adjunta al presente por concepto de cumplimiento del monto del contrato, copia certificada de minuta de Finiquito de obra, y finalmente copia certificada de acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: N/A.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ADOQUÍN EN LA CALLE RÍO NEGRO EN LA LOCALIDAD LA CONCEPCIÓN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimentación de adoquín en la calle Río Negro en la localidad La Concepción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de registro en el Padrón de Contratistas, copia certificada de la Validación Técnica Satisfactoria, validado por la jefatura de proyectos de obras públicas, oficio aclaratorio donde manifiestan que se suplieron las fianzas correspondientes con pagares, mismo que se adjunta al presente por concepto de cumplimiento del monto del contrato, copia certificada de minuta de Finiquito de obra, y finalmente copia certificada de acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: N/A.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL MEJORANDO CURVAS DE ACCESO DEL KM 0+000 AL 16+200 TRAMO SANTA CRUZ – EL PALMAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación y rehabilitación de camino rural mejorando curvas de acceso del km 0+000 al 16+200 tramo Santa Cruz – El Palmar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de registro en el Padrón de Contratistas, copia certificada de la Validación Técnica Satisfactoria, validado por la jefatura de proyectos de obras públicas, oficio aclaratorio donde manifiestan que se suplieron las fianzas correspondientes con pagares, mismo que se adjunta al presente por concepto de cumplimiento del monto del contrato, copia certificada de minuta de Finiquito de obra, copia certificada de acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometándose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.